



1999 – 2019 ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI

Contenido

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	1
1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios generales	4
3.1. Empleados	4
3.2. Usuarios	4
3.3. Empleados y voluntarios	4
3.4. Donantes y proveedores	5
3.5. Sociedad	5
4. Compromisos de conducta y prácticas responsables	5
4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna	5
4.2. Cumplimiento de los acuerdos y convenios	5
4.3. Relaciones con los empleados	5
4.4. Relaciones con los voluntarios	5
4.5. Relaciones con los usuarios	6
4.6. Relaciones con donantes y proveedores	6
4.7. Prácticas en el mercado	6
4.8. Relaciones con autoridades y funcionarios	7
4.9. Conflictos de interés	7
4.10. Ejercicio de otras actividades	8
4.11. Uso de bienes y servicios de la Asociación San Ricardo Pampuri	8
4.12. Confidencialidad de la información y protección de datos personales	8
4.13. Protección de la propiedad intelectual e industrial	9
4.14. Registro de operaciones	10
4.15. Compromiso social y medioambiental	10
5. Cumplimiento del Código y Comité de Ética	10
6. Publicidad del Código	11



1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables

El Código de conducta y prácticas responsables de la Asociación San Ricardo Pampuri de Fuenlabrada ha sido aprobado por la Junta de Gobierno del día 8 de marzo de 2019

El Código establece los criterios de actuación que deberán ser observados por la San Ricardo Pampuri, en el desarrollo de sus actuaciones.

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de San Ricardo Pampuri y de todo su personal (usuarios, empleados y/o voluntarios) en el desarrollo de sus actividades como elemento básico de su cultura. A tal efecto, se definen los principios y valores que habrán de regir las relaciones de San Ricardo Pampuri con sus grupos de interés (usuarios, trabajadores, voluntarios, donantes y proveedores, y aquellos otros con los que se relacione por motivo del propio objeto social).

En este sentido, el Código:

Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura de la Asociación, firmemente asentada en el cumplimiento de los derechos humanos.

Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de sus empleados y voluntarios, y la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.

Prevé y proscribte la existencia de comportamientos que puedan determinar la responsabilidad penal de la Asociación San Ricardo Pampuri entre los miembros de la Junta de Gobierno, empleados, representantes legales, usuarios, voluntarios, o cualquier otra persona sometida a la autoridad de la misma.

2. Ámbito de aplicación

El Código vincula a todo su personal, ya sea: empleado o voluntario, independientemente de la posición y función que desarrolle.

La aplicación del Código, total o parcial podrá hacerse extensiva a cualquier persona física y/o jurídica relacionada con San Ricardo Pampuri, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

El Código será notificado personalmente a todos los empleados, y voluntarios de la San Ricardo Pampuri los cuales deberán adquirir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de



los empleados y los acuerdos con los voluntarios, a quienes les será entregado una copia con ocasión de su incorporación a San Ricardo Pampuri.

3. Principios generales

El Código de Conducta se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre Asociación San Ricardo Pampuri y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades.

El Código se basa en los siguientes principios:

Todas las actuaciones de San Ricardo Pampuri se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.

El cumplimiento de la legislación vigente es presupuesto necesario del presente Código.

El comportamiento de los usuarios, voluntarios y empleados se ajustará al espíritu y la letra de este Código.

Todas las personas físicas y jurídicas que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica y/o social con San Ricardo Pampuri recibirán un trato justo y digno.

3.1. Empleados

Ninguna persona empleada será objeto de discriminación por razón de raza, diversidad funcional, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.

San Ricardo Pampuri prohíbe cualquier forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados y usuarios, voluntarios en el desarrollo de las actividades de la San Ricardo Pampuri, así como cualquiera otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Todos los empleados y voluntarios desarrollarán su trabajo en lugares seguros y saludables.

3.2. Usuarios

San Ricardo Pampuri se compromete a ofrecer a todos sus usuarios un alto estándar de excelencia y calidad de sus servicios.

3.3. Empleados y voluntarios

San Ricardo Pampuri hace extensivo a todos sus empleados y voluntarios la obligación de cumplir lo que queda expuesto en este Código.



3.4. Donantes y proveedores

San Ricardo Pampuri hará extensivo este Código a sus donantes y proveedores habituales.

3.5. Sociedad

San Ricardo Pampuri se compromete a colaborar con las entidades y administraciones locales en las que desarrolle sus actividades.

4. Compromisos de conducta y prácticas responsables

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código. La aplicación del presente Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Todos los empleados y voluntarios de San Ricardo Pampuri deberán cumplir las normas y procedimientos de la Asociación, así como también las instrucciones que se pudieran aprobar en su desarrollo.

Para facilitar el control interno, las decisiones y acciones de los empleados y voluntarios serán trazables desde el punto de vista del cumplimiento normativo, de tal forma que la adecuación de las decisiones y acciones a las normas internas y externas será justificable, comprobable y verificable.

En el supuesto de incumplimiento del Código, San Ricardo Pampuri tiene establecido un procedimiento de denuncia confidencial.

4.2. Cumplimiento de los acuerdos y convenios

San Ricardo Pampuri se compromete al cumplimiento de los acuerdos y convenios que pudiera firmar con terceros.

4.3. Relaciones con los empleados

San Ricardo Pampuri considera a las personas como factor clave, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

4.4. Relaciones con los voluntarios

Los voluntarios realizan un conjunto de tareas libremente, sin ánimo de lucro y sin compensación económica, con un propósito socialmente útil. Los voluntarios convivirán con los trabajadores de San Ricardo Pampuri complementando esfuerzos y funciones. La Asociación velará por el desarrollo de las actividades de los voluntarios mediante un Plan de Voluntariado.



4.5. Relaciones con los usuarios

Todos los empleados y voluntarios están obligados a actuar, en las relaciones con los usuarios, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades culturales de cada persona, y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal y / o social reconocida por la ley, en especial consideración hacia las personas con diversidades funcionales.

En el desarrollo de las actividades profesionales, los empleados y voluntarios, promueven los servicios de la Asociación en base a estándares objetivos, no ofreciendo información falsa, o que pueda inducir a error a usuarios o terceros.

Se velará especialmente por la protección de datos del usuario.

4.6. Relaciones con donantes y proveedores

Los empleados y voluntarios de San Ricardo Pampuri se relacionarán con los donantes y proveedores de bienes y/o servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los donantes y proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de San Ricardo Pampuri para la obtención de los productos más adecuados, de mayor calidad y seguridad, con la conveniencia de mantener relaciones estables con donantes y proveedores éticos y responsables.

Todos los donantes y proveedores de San Ricardo Pampuri deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales de todos sus trabajadores. La vulneración de estos principios no será en ningún supuesto aceptada por la Asociación.

Ningún empleado o voluntario podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desarrollo de sus funciones.

Cualquier regalo recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia a la Junta de Gobierno. De no ser posible la devolución, la Junta destinará, una vez emitido el correspondiente recibo, el regalo a actividades de interés social.

4.7 Prácticas en el mercado

San Ricardo Pampuri en ningún caso admitirá conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

La información obtenida por derivación o solicitud de asistencia de los usuarios se desarrollará sin infringir las normas que pudieran protegerla,



rechazando la información obtenida de forma impropia o violando la confidencialidad de sus legítimos propietarios. Los empleados y voluntarios evitarán difundir información maliciosa o falsa sobre otras entidades que desarrollen servicios similares a los propios de San Ricardo Pampuri.

4.8. Relaciones con autoridades y funcionarios

Los empleados y voluntarios de San Ricardo Pampuri se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

Los empleados y voluntarios que tengan relaciones con las administraciones públicas deberán documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, a fin de acreditar el cumplimiento normativo en este ámbito.

Como regla general, ningún trabajador o voluntario de la San Ricardo Pampuri, podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores, compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza a o de cualquier autoridad y/o funcionario.

Sólo se exceptúan de la regla anterior, los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionales y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de interés legítimo, socialmente aceptables, y esporádicos. Los obsequios en metálico quedan expresamente prohibidos.

Los obsequios y atenciones anteriormente enunciados deberán ser monitoreados, evaluados y registrados adecuadamente.

Los empleados y voluntarios se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero o cualquier otra cosa de valor, independientemente de su importe.

Los empleados y voluntarios evitarán obtener ventajas fiscales para San Ricardo Pampuri y se asegurarán de que la información declarada en esta materia sea veraz y un reflejo de la realidad de la Asociación. También se asegurarán de que las ayudas recibidas por parte de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y conforme a aquel para el que fueron otorgadas, y que su solicitud es transparente, no falseando las condiciones para su obtención.

4.9. Conflictos de interés

Los empleados y voluntarios de San Ricardo Pampuri evitarán situaciones que puedan suponer un conflicto de intereses personales y los de la Asociación. También se abstendrán de intervenir o influir y/o representarla cuando tuvieran un interés personal. No podrán valerse de su posición en



la Asociación para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

4.10. Ejercicio de otras actividades

Los empleados de San Ricardo Pampuri podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas y propias a las desarrolladas en la Asociación.

Todo ello se desarrolla en sus actividades sin interferir políticamente en la comunidad donde desarrolla sus actividades.

Cualquier relación de San Ricardo Pampuri con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad. La Asociación no hará ninguna aportación ni en dinero ni en especie a partidos políticos.

Se reconoce el derecho de los trabajadores y socios a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que no puedan ser atribuidas a San Ricardo Pampuri.

4.11. Uso de bienes y servicios de la Asociación San Ricardo Pampuri

Los empleados y voluntarios de San Ricardo Pampuri utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la Asociación y no harán uso de ellos en beneficio propio.

En ningún caso, los empleados y voluntarios harán uso de los equipos para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos, cuya utilización sea ilegal, y conocerán que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de San Ricardo Pampuri, poder estar sujetos a revisión por la propia Asociación o por terceros designados por ella, cuando así la Junta de Gobierno lo considere necesario y sea permitido por la normativa en vigor.

4.12. Confidencialidad de la información y protección de datos personales

Los empleados y voluntarios tienen la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en la Asociación San Ricardo Pampuri de su propiedad o que custodia.

Los empleados y voluntarios abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de terceros, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de la actividad profesional. De la misma forma, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera entidad/empresa sin la autorización por escrito.

Los empleados y voluntarios se comprometen a mantener confidencialidad y hacer un uso conforme a la normativa interna en la materia de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus



responsabilidades en la Asociación San Ricardo Pampuri. Con carácter general, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no se harán duplicados, ni se reproducirá, ni se hará más uso de la información que el necesario para el desarrollo de las tareas propias de la Asociación, y no se almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de San Ricardo Pampuri, a excepción de los supuestos expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en la Asociación y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con San Ricardo Pampuri que tenga en su poder el socio y/o empleado/a en el momento del cese de la su relación con la Asociación.

También deberán respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas a los datos de los que tengan acceso. Las autorizaciones a datos deberán responder a solicitudes concretas y justificadas. Tanto los socios como los empleados deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a San Ricardo Pampuri por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de usuarios, empleados, o cualquier persona o entidad con la que guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de San Ricardo Pampuri obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo y se compromete a la utilización de los datos conforme la finalidad autorizada por el otorgante del consentimiento. Asimismo, los empleados y voluntarios de San Ricardo Pampuri deberán conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto al almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de estos.

Tanto los empleados como los socios comunicarán a la Junta de Gobierno cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

4.13. Protección de la propiedad intelectual e industrial

La Asociación San Ricardo Pampuri está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseño, de extracción de bases de datos y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.



Queda expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones, o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la Asociación San Ricardo Pampuri dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

La propiedad intelectual fruto del trabajo de los empleados y voluntarios durante su permanencia en San Ricardo Pampuri, y que tenga relación con los servicios propios de la entidad, presentes y futuros, será propiedad de la Asociación.

4.14. Registro de operaciones

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la Asociación San Ricardo Pampuri figurarán con claridad y exactitud en registros contables que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de todos los socios.

Se velará por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se tenga que comunicar a través del portal de la transparencia.

4.15. Compromiso social y medioambiental

La Responsabilidad Social Corporativa de San Ricardo Pampuri en el desarrollo de sus actividades forma parte inseparable de su objeto social como asociación.

San Ricardo Pampuri incentivará a los usuarios, empresas colaboradoras y donantes a desarrollar proyectos de Responsabilidad Social, realizados por ellos mismos o a través de organizaciones sociales.

San Ricardo Pampuri se compromete a minimizar el impacto ambiental con el uso responsable de la energía y el reciclaje.

5. Cumplimiento del Código y Comité de Ética

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Comité de Ética compuesto por los miembros integrantes de la Junta de Gobierno. El Comité de Ética podrá actuar por iniciativa propia o a instancia de cualquier usuario, empleado, voluntario, proveedor, donante o tercero en relación directa e interés profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

Para que las comunicaciones realizadas al Comité y al amparo de este Código puedan llegar a la Asociación podrán hacerse a través de estos medios:

Por correo electrónico: raquelrodriguez@casadesanantonio.es

El Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

- a) Supervisión del cumplimiento y difusión interna



- b) Recepción, tramitación y resolución de denuncias, dudas, y / o escritos relacionados con el Código.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité garantizará:

- a) La confidencialidad de todos los datos, a excepción de que por ley o requerimiento judicial proceda su remisión.
 - b) El análisis exhaustivo de las dudas, denuncias y / o escritos remitidos
- 3) La instrucción del procedimiento, actuando con independencia, respeto a la audiencia ya la presunción de inocencia
 - 4) La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de una denuncia de buena fe.

6. Publicidad del Código

El código se hará llegar a todos los empleados y voluntarios, y permanecerá publicado en la página web de Asociación San Ricardo Pampuri

El presente Código ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de San Ricardo Pampuri

En Fuenlabrada a 6 marzo de 2019

